



BUIN, 16 de Octubre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3107 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 1785 de fecha 15 de octubre de 2019, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el programa denominado **Promoción y Difusión de las Localidades y su Identidad (Alto Jahuel y Nuevo Buin)**.

2.- La **Autorización de Gastos**, de fecha 16 de octubre de 2019, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Promoción y Difusión de las Localidades y su Identidad (Alto Jahuel y Nuevo Buin)**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Cultura; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo desarrollar la difusión y promoción de las localidades de Alto Jahuel y Nuevo Buin, ubicadas en los extremos de la Comuna, con el fin de acercar la cultura y las artes de manera gratuita para todos y todas.

3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose los gastos a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.22.08.011	\$18.942.000.-	200301

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- SECPILA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Promoción y Difusión de Localidades (Alto Jahuel y Nuevo Buin).doc



Ilustre Municipalidad
de Buin

CENTRO DE COSTO:

PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS 2019

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA	: CULTURA
PROGRAMA	: PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LAS LOCALIDADES Y SU IDENTIDAD (ALTO JAHUEL Y NUEVO BUIN).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: PROPIO
ENCARGADO	: ESPERANZA REYES SÁNCHEZ
PERSONAL DE APOYO	: PROFESIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS.

I. FUNDAMENTACIÓN:

La función que desempeña la Municipalidad de Buin, es un factor fundamental para un desarrollo cultural que incluya a todos los habitantes de la comuna, sin exclusión, ya que constituyen el nivel de la administración pública, más cercano a detectar los problemas y demandas de sus vecinos.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de realzar y poner en valor las diferentes localidades de la comuna, en relación al desarrollo cultural, promoviendo la participación en los barrios de nuestra comuna y el uso de los espacios públicos para las familias.

Por lo cual es prioritaria la creación del presente programa de "Promoción y difusión de Localidades y su Identidad", el cual permitirá una descentralización del acceso a la cultura y espectáculos, donde en sus propias localidades, en este caso; Alto Jahuel y nuevo Buin podrán contar con un espacio de calidad donde disfrutar de música en vivo de manera gratuita y cercano a sus viviendas, sin tener que incurrir en gastos de locomoción y/o entradas.

II. OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar la difusión y promoción las localidades de Alto Jahuel y Nuevo Buin, ubicadas en los extremos de la comuna de Buin, con el fin de acercar la cultura y las artes de manera gratuita para todos y todas.



Ilustre Municipio de Buin

Aportando al desarrollo cultural por medio de la promoción de la identidad local de cada localidad otorgando acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, y aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población, Siendo un ente colaborativo con la gestión de la Municipalidad de Buin y la Organizaciones formales e informales, que pongan el acento en la importancia en la participación en actividades recreativas, culturales entre otras.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Planificar actividades, eventos, convocatorias y contenidos en general que sean propias de la gestión municipal y otras que sean con directa participación con las organizaciones formales e informales tales como juntas de Vecinos, Club Deportivos, Club de Adulto Mayor entre otros, las cuales tienen que tener participación directa de la ejecución de las actividades programas.
- 2) Favorecer la participación de la comunidad en el desarrollo de las actividades a fin de preservar, promover y difundir la identidad local.
- 3) Contribuir al desarrollo cultural del municipio por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, y aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.
- 4) Generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del estado y del municipio a fin de ampliar la descentralización de bienes y servicios culturales.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Los beneficiarios de este programa son los vecinos y vecinas de la comuna, quienes se vean beneficiados directa o indirectamente de las actividades relacionadas con los espectáculos de las localidades de Alto Jahuel y Nuevo Buin en donde la Municipalidad presta apoyo en en relación al desarrollo tales como, danza, canto, actuación entre otras que sean ligadas directamente con el área cultural y de esta manera permitan el libre acceso a toda la comunidad.



V. CROGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Colaborar Con Evento Artístico.
- Apoyar y fomentar espacios e infraestructura culturales y recreativas Locales.
- Promover el Espacio Patrimonial.
- Promoción de actividades Deportivas.

Actividades / Tareas	S E P	O C T	N O V
Contrataciones de artistas	X	X	
Promoción de las actividades	X	X	X
Ejecución		X	X

VI. METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Para realizar las metas e indicadores que se utilizarán para la evaluación de la ejecución del programa durante el año 2019, será a través de un sistema que permitirá medir el comportamiento de participación de las personas en las diversas acciones, en cuanto a la medición a través de mediante fórmulas que determinan porcentajes que se constituyen en metas por cantidades de existentes realizadas en la comuna de Buin, versus la cantidad de alcance las actividades realizadas en la comunidad que va en directo actuar al desarrollo territorial o desarrollo de las personas que viven en la comuna de Buin.

Para poder desarrollar las metas se realizará el levantamiento mensual de las actividades que se desarrolla en la comuna y fuera de ella, versus una encuesta de satisfacción, alcance desarrollado durante en un periodo de 30 días tomándose como la cantidad total el 100% de participación.

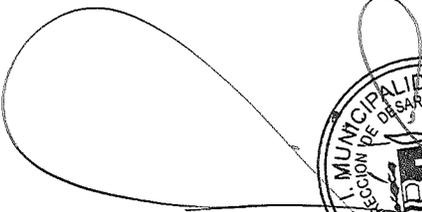
De igual forma, estas metas pueden ser modificadas, se pueden agregar otras metas o eliminar aquellas que no son relevantes para el municipio, de acuerdo a su propio marco de políticas y estrategias municipales.



Nuestra Municipalidad
de Buin

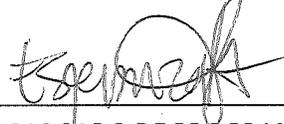
VII. PRESUPUESTO (sólo debe ser llenado por SECPLA)

VIII. PLAN DE COMPRAS (sólo debe ser llenado por SECPLA)



DIRECTOR





ENCARGADO DE PROGRAMA